S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1321.-

VISTO:

Que. se dictó la Ordenanza Nº 1320/2022 que autorizó al Departamento Ejecutivo a llevar adelante la ejecución y construcción de Red de Distribución de Gas Natural – Etapa designada como DC 00932/003.

Que, se dictó la Ordenanza Nº 1206 de fecha Julio 20 de 2018/ Decreto Nº 16/2018 que adhirió al Convenio Marco para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio Nº 24 y su Adenda modificatoria.

CONSIDERNADO:

Que, es necesario autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar el préstamo para la realización de la citada Obra.

Que, es necesario facultar al Departamento Ejecutivo a que ceda de la coparticipación que le corresponde al Municipio los montos que correspondan a las cuotas a pagar en concepto de devolución del préstamo recibido

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SATURNINO MARÍA LASPIUR
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art.-1°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que gestione y tome del Fondo para el Financiamiento de Redes de Distribución Domiciliaria de Gas Natural – Convenio Nº 24, y su Adenda modificatoria un préstamo con destino a la ejecución de la Obra de Red de Distribución Domiciliario de Gas Natural Designado como DC 00932/003.

Art.- 2°-AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a ceder "pro solvendo" a favor de la PROVINCIA DE CORDOBA, los derechos que la Municipalidad tiene sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N° 8663) a efectos de garantizar sus obligaciones en virtud del Convenio Nº 24 y su Adenda modificatoria, al que se adhirió.

Art.-3°.- AUTORICESE a la Contaduría General de la Provincia a retener automáticamente de los recursos que le corresponde percibir al Municipio en virtud del Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas (Ley N° 8663) los fondos que resulten necesarios para

S.M.LASPIUR
TODOS JUNTOS PODEMOS

ORDENANZA Nº 1321.-

ser aplicados automáticamente a la cancelación de los COMPROMISOS asumidos por la Municipalidad bajo el Convenio N° 24 y su Adenda modificatoria.

Art. 4°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Saturnino María Laspiur, Marzo 01 de 2022.-

NORMA B. PININGUER
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD S. M. LASPIUR

PROMULGADA POR DECRETO N° 08/2022 DE FECHA MARZO 04 DE 2022.-

FERNANDO R. COASSOLO
Intendente Municipal
Municipalidad de S. M. Laspiur